

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto U2

Urbanismo

DECRETO 2642/06

TIGRE, 30 de noviembre de 2006.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Chanourdiu Paula, solicita factibilidad de uso para club deportivo, en la Circunscripción III, Sección X, Fracción VI, parcelas 8 y 9, Zona Ip, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, en su despacho del 20 de noviembre de 2006, que seguidamente se transcribe:

COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN y ANÁLISIS DE CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN. Cpde. Expte. N° 4112-30717/2006. TIGRE, 20 de noviembre de 2006.

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Chanourdiu Paula, solicita interpretación al Código de Zonificación, en la nomenclatura catastral: ID - X - FR VI - 8 y 9, con zonificación Ip (fs 1 vuelta) y CONSIDERANDO:

1. Que se trata de una prefactibilidad de uso para el desarrollo del Rubro "Club".
2. Que del informe favorable de la Dirección Ejecutiva de Obras Particulares surge:
 - a. En el Área se desarrollan emprendimientos urbanísticos planificados con destino viviendas de tipo permanente.

b. El rubro solicitado hace a la actividad de esparcimiento y servicio de la vivienda permanente con desarrollo en las inmediaciones

c. La actividad es necesario en el Área donde se emplaza.

3. Que a fs 13, el uso posee informe favorable del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Política Ambiental del cual surge:

a. Se trata de una situación especial, desde el punto de vista del desarrollo que se ha consolidado. La zona Ip en cuestión en sus límites Norte y Sur, esta rodeada de una zona netamente residencial.

b. Como consecuencia de un proceso de desarrollo del distrito, en el cual se han recuperado tierra bajo cota de inundaciones no aptas uso alguno, se plantean situaciones de proximidad de diferentes usos (Residencial –Industrial Parque I apto para todo tipo de industrias).

c. En el caso específico presente, de concretarse la construcción del Club Deportivo planteado, se amortiguaría y mejoraría la relación entre los distintos usos de las zonas residenciales linderas.

Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE: Proponer al departamento Ejecutivo agregar a la planilla general de uso, Anexo III Decreto N° 2330/06, el rubro III - RECREACION y DEPORTES, 1. Actividades deportivas; para la zona Ip, por los motivos expuestos precedentemente.

Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorpórase, por los motivos expuestos precedentemente, como uso permitido en la zona Ip, el rubro III – RECREACIÓN Y DEPORTES; 1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS, de las planillas de uso de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2642/06